

2019



# Análisis Internacional del número de Inspectores de Trabajo



Mintrabajo

El empleo  
es de todos



Dirección de inspección vigilancia y control

Ministerio de Trabajo

20-8-2019

## Análisis de países de altos ingresos:

Se hizo un análisis de los últimos diez (10) años respecto del porcentaje de Inspectores de Trabajo por cada 10.000 personas ocupadas en países de altos ingresos y se obtuvieron las siguientes estadísticas:

*Figura 1 Cantidad Inspectores por cada 10.000 personas ocupadas en países de ingresos altos 2009 – 2018 (%)*

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Estados Unidos			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			
Canadá							0,1	0,1	0,1	
Nueva Zelanda	0,2	0,2							0,2	
Irlanda	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3		0,3	0,3
Reino Unido			0,5	0,5	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Hong Kong, China	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5				
Japón		0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Suecia					0,5	0,5			0,6	0,6
Corea, República de	0,7	0,7			0,4	0,5	0,6		0,6	0,7
Israel	0,4	0,4	0,5	0,6	0,8	0,8	0,8		0,8	0,7
Estonia	0,8	0,8	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6		0,7	0,7
Bélgica									0,7	0,7
Austria	0,8	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Francia					0,8	0,8				
Hungría	1	1	0,7	0,7		0,9	0,9		0,8	0,8
España			1	1,1	1,1	1,1	1			
Suiza			1,3	1,3		1,1	1,3			
Noruega	1,2	1,2	1,4	1,3	1,3					1,2
Finlandia			1,3	1,4	1,5	1,5	1,5		1,7	
Alemania	1,6	1,6	1,6		1,5		1,5	1,4		1,4
Promedio	0,8	0,7	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6	0,6	0,7

Fuente: <https://www.ilo.org/ilostat/>

El rango del porcentaje de la cantidad de Inspectores por cada 10.000 personas ocupadas es muy amplio, lo que supone pensar que las actividades desarrolladas por cada Inspector varía de manera significativa en cada país.

En total los países de altos ingresos se encontró una media porcentual de 0.7 Inspector de trabajo por cada 10.000 personas ocupadas para el año 2018.

Se observa en las estadísticas que el número de Inspectores de trabajo es muy estable. En pocos países se muestra variación año tras año.

## Análisis de países de ingresos medios:

Igual que en el caso anterior se hizo un análisis de la cantidad de Inspectores por cada 10.000 personas ocupadas. Se han tomado para este análisis países de ingresos medios semejantes a Colombia.

A continuación las cifras estadísticas:

*Figura 3 Número de Inspectores por cada 10.000 empleados en países de ingreso medio 2009 – 2018 (%)*

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
México	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Ecuador			0,2	0,3						
Perú	0,3	0,3	0,3	0,2						
Brasil			0,3	0,3	0,3					
Venezuela, República Bolivariana de	0,5	0,5	0,1	0,1						
Colombia			0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	
Argentina	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4			0,3	
República Dominicana	0,6	0,6		0,5	0,4	0,4				
Costa Rica	0,5	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5			
Perú					0,2	0,3	0,3			1,4
El Salvador	0,7	0,9	0,6			0,5	0,4	0,4	0,4	
Uruguay	0,9	0,8			0,8					
Panamá	0,9	0,8	0,8	0,7	1,3	1,1			0,7	
Chile	2,0	1,9	1,7	1,8	1,7				1,0	0,6
Promedio	0,690	0,680	0,473	0,455	0,610	0,463	0,360	0,333	0,483	0,700

Fuente: <https://www.ilo.org/ilostat/>

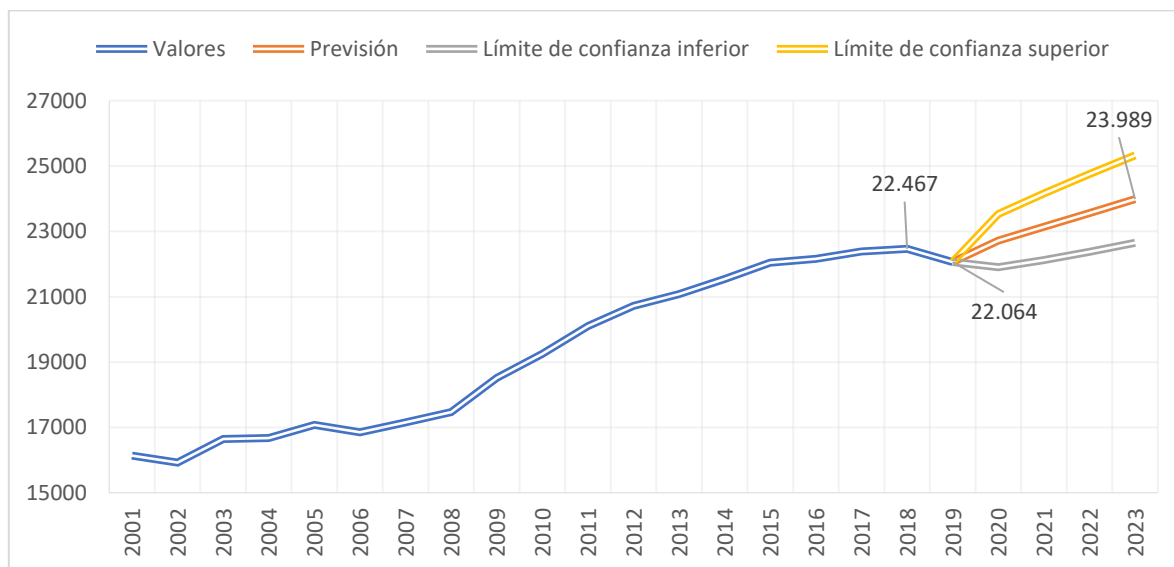
Colombia cuenta con 0.4 Inspector por cada 10.000 personas ocupadas, en contraste al promedio Internacional en donde se cuenta con 0.7 Inspector de trabajo por cada 10.000 ocupados.

Desagregando la cifra, si Colombia se cuentan 22.502.000 personas ocupadas para el 2018, la Organización Internacional del Trabajo cuenta en sus estadísticas 899 inspectores de trabajo.

$$\frac{22.466.830 \text{ (personas ocupadas 2018)} \times 0.4 \text{ (inspector por cada 10.000 ocupados)}}{10.000} = 899 \text{ inspectores de trabajo}$$

Haciendo un análisis econométrico de la cantidad de personas ocupadas y proyectadas a cuatro años, se esperan aproximadamente un rango entre 22.651.000 y 25.327.000 de personas ocupadas para el 2023, con una media de 23.989.000 .

*Gráfica 1 Personas ocupadas históricas 2001 – 2019 y proyectadas al año 2023 en Colombia*



Partiendo de las personas ocupadas proyectadas para el año 2023 y considerando el promedio de inspectores de trabajo para el 2018 entre todos los países analizados, el cual es de 0.7, se buscará la cantidad de inspectores que debería tener Colombia con base en estas estadísticas.

$$\frac{23.889.000 \text{ (personas ocupadas esperadas en el año 2023)} \times 0.7 \text{ (Inspector por cada 10.000 ocupados)}}{10.000}$$

= 1.672 inspectores de trabajo

Considerando el rango aportado por la regresión de personas ocupadas proyectadas para el año 2023, la cantidad de inspectores de trabajo oscilaría en rango entre 1.585 a 1.772 Inspectores de trabajo.

Contrastando el resultado con lo enunciado en el convenio 81 artículo 10 que se describe a continuación:

**13.** Article 10 of Convention No. 81 calls for a “sufficient number” of inspectors to do the work required. As each country assigns different priorities of enforcement to its inspectors, there is no official definition for a “sufficient” number of inspectors. Amongst the factors that need to be taken into account are the number and size of establishments and the total size of the workforce. No single measure is sufficient but in many countries the available data sources are weak. The number of inspectors per worker is currently the only internationally comparable indicator available. In its policy and technical advisory services, the ILO has taken as reasonable benchmarks that the number of labour inspectors in relation to workers should approach: 1/10,000 in industrial market economies; 1/15,000 in industrializing economies; 1/20,000 in transition economies; and 1/40,000 in less developed countries. The chart in the appendix shows that many countries do not reach these benchmarks.

Con base en ese artículo, considerando que Colombia al ser un país OCDE se espera que tenga 1 inspector por cada 15.000 ocupados, Colombia debería tener 1.593 inspectores. Ambos resultados consistentes y provenientes de dos fuentes diferentes podrían confirmar que el rango entre 1.585 y 1.772 Inspectores de trabajo debería ser el adecuado para Colombia.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 1780 de 2016 la mencionada modificación de la planta de personal deberá garantizar que al menos un 10% de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, quienes servirán de personal de apoyo.

Estas personas serán recién egresados de programas técnicos, tecnológicos y de carreras profesionales de instituciones de educación profesional.